

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

44

#### COLMENAR DE OREJA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, dando de baja créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta vinculación jurídica.

Visto los informes de Intervención números 12 y 13/2017, de 16 de enero de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la memoria de Alcaldía y el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2017 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante baja de otras partidas, acuerdo al siguiente detalle:

##### PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
151.622.15	Urbanismo. Nuevas construcciones	313.000,00
	<b>Total bajas de crédito</b>	<b>313.000,00 €</b>

Resumido por capítulos:

Capítulo VI..... 313.000,00 €

##### PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS QUE AUMENTAN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
342.61200	Instalaciones deportivas. Reposición y reforma instalaciones deportivas	42.000,00 €
920.62300	Adm. Gral. Maquinaria, instalaciones, utillaje	7.000,00 €
920.62500	Adm.General. Mobiliario y enseres Edificos Municipales	49.000,00 €
920.62600	Adm. Gral. Equipos procesos de información	1.000,00 €
	<b>Total suplemento crédito</b>	<b>99.000,00€</b>
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
1532.61900	Pavimentación vías públicas. Reposición Asfaltado	60.000,00€
1622.62200	Gestión de Residuos. Ejecución obra Punto Limpio	136.000,00 €
414.61000	Desarrollo rural. Mejora y Rehabilitación caminos	10.000,00€
920.63400	Adm.General. Elementos de transporte	8.000,00 €
	<b>Total crédito Extraordinario</b>	<b>214.000,00</b>
	<b>TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS</b>	<b>313.000,00</b>

Resumido por capítulos:

Capítulo VI.....313.000,00 €

Segundo.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con desglose de los capítulos afectados, por el plazo de quince días, durante los cuales los inte-



resados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Colmenar de Oreja, a 27 de febrero de 2017.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/7.253/17)

